

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 8.738/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota, (Córdoba) hago saber:

En relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la UE-1 (Delimitación en 2 Unidades UE-1.1 y UE-1.2), en el PP-I Carretera de La Paz, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2011, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

**- CONSTRUCCIONES SÉNECA S.A.**

Se procede a realizar la notificación a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tiene su último domicilio conocido el destinatario. El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

"Décimotercero.-Aprobar definitivamente, si procede, Proyecto de Modificación de la UE-1, Delimitación en 2 Unidades: UE-1.1 y UE-1.2 en PP-1 Carretera de la Paz de La Carlota (Córdoba).

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2011, sobre la propuesta relativa a la aprobación definitiva del proyecto de modificación de la UE-1, delimitación en 2 unidades: UE-1.1 y UE-1.2, en PP-I Carretera de La Paz en La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la UE-1, Delimitación en 2 Unidades: UE-1.1 y UE-1.2, en PP-I Carretera de la Paz en La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Proyecto de Modificación de la UE-1, delimitación en dos unidades: UE-1.1 y UE-1.2 en PP-I Carretera de La Paz en La Carlota (Córdoba) promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía número 479 de fecha 28 de marzo de 2011.

Considerando que la aprobación inicial del Proyecto Modificación de la UE-1, de Delimitación antes indicado fue sometida al trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 75, de 17 de abril de 2011, y en el Diario Córdoba de fecha 1 de abril de 2011, así como comunicación expresa a cada propietario afectado, sin que durante el citado plazo hayan sido presentadas alegaciones.

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Municipal

con fecha 15 de julio de 2011.

Visto lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 36 y 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la UE-1, delimitación en dos unidades: UE-1.1 y UE-1.2 en PP-I Carretera de La Paz en La Carlota (Córdoba) promovido por el Ayuntamiento de La Carlota y redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio Municipal de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 15 de julio de 2011. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio».

...//...".

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se le indican:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

La interposición del Recurso de Reposición impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, conforme al artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, a 27 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.